ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE **CONVENIO** DE **INTERADMINISTRATIVOS** No. PE-GDE.1.4.8.1. 24 – 016 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA «CORMACARENA» - EL MUNICIPIO DE CABUYARO.

CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS N°.	PE.GDE.1.4.8.1.24-016
FECHA DE FIRMA	10 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CABUYARO Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA PARA LA FORMULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) EN EL MUNICIPIO.
PARTE 1	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA. NIT. 822.000.091-2
PARTE 2	MUNICIPIO DE CABUYARO NIT. 892099232-4
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (174.282.000,00 M/CTE)
VALOR(ES) ADICIÓN(ES)	N/A
VALOR FINAL	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (174.282.000,00 M/CTE)
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA	0682 DEL 2024 – MUNICIPIO 1069 DEL 2022 - CORMACARENA

NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, FECHA Y CONCEPTO	1118 DEL 14/04/2023 - CORMACARENA
FORMA DE PAGO	**A.** EL MUNICIPIO REALIZA EL PAGO DEL CONVENIO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNICO DESEMBOLSO: de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($148.945.911,00)** en efectivo a la cuenta que disponga cormacarena, el cual se destinará exclusivamente para pagos por servicios ambientales (PSA), vinculado a los siguiente rubros: Rubro: 32.02.0900.043-2024501240053-1.2.1.0.00, del PROGRAMA: 02: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, FUENTE: 1.2.0.00: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación, PROYECTO: 2024501240053: Implementación del esquema pagos por servicios ambientales como estrategia de preservación y restauración pasiva en Cabuyaro, Meta; y Rubro 32.02.0900.043-2024501240053-1.2.4.3.03, PROGRAMA: 02 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, FUENTE: 1.2.4.3.03: 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General- Propósito general Libre inversión, PROYECTO: 2024501240053 Implementación del esquema pagos por servicios ambientales como estrategia de preservación y restauración pasiva en Cabuyaro, Meta - 1.2.4.3.03 SGP -Propósito General- Propósito general Libre inversión que luego serán transferidos por Cormacarena a la plataforma Masbosques para pagos de incentivos, a la suscripción del convenio. b) **CORMACARENA:** entregará los aportes del municipio para el pago por servicios ambientales a las familias beneficiarias del departamento del Meta a la Corporación MASBOSQUES, previa apertura de una cuenta de ahorros. Los recursos destinados para pagos a las familias beneficiarias irán a la cuenta constituida para tal fin y los recursos aportados por Cormacarena están comprometidos en el CDP 1069 que hace parte integral del convenio PE.GDE.1.4.8.1.23.003., suscrito entre Cormacarena y Masbosques. En caso tal que se causen rendimientos financieros deberán ser reintegrados en la misma

	proporción al aportante, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio, se deberán reintegrar dichas sumas de dinero en la misma proporción de los aportes antes de suscribir el acta de liquidación del convenio. PARÁGRAFO: Los valores aquí descritos estarán exentos de cobro de impuestos, tasas, gravámenes, aquellos que fuesen establecidos por las partes, serán asumidos en su totalidad por MASBOSQUES.
FECHA DE INICIO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (8) MESES
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	OCHO (8) MESES
SUPERVISOR	**IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ** Profesional Especializado 2028 – 16, coordinador del grupo Cambio Climático – Cormacarena.

JOANA MARCELA GUEVARA RICO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, quien obra en nombre y representación de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en su calidad de jefe de Oficina de Contratación, nombrada conforme a la Resolución N°. PS-GJ-1.2.6.24.0014 del 15 de enero de 2024, posesionado mediante Acta N°. PS-GH.2.1.2.24-001 del 16 del mismo mes y año, ante el director general de Cormacarena, facultada para suscribir el presente documento conforme con la Resolución N°. PS-GJ.1.2.6.22-0075 del 3 de febrero de 2022, y quien para los efectos del presente documento se denominará **CORMACARENA, identificado con NIT. 822000091-2, IVÁN DARÍO ESCOBAR MARTINEZ**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 79.369.774, Coordinador grupo cambio climático en calidad de **SUPERVISOR** y **JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.788.501 expedida en Bogotá D.C., Cundinamarca. En calidad de representante legal de **MUNICIPIO DE CABUYARO** NIT. Identificado con NIT. 892099232-4, quien en adelante se llamarán **EL MUNICIPIO,** hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del convenio de **INTERADMINISTRATIVOS No. PE.GDE.1.4.8.1.24.016**, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. CLAUSULA DÉCIMA. GARANTIAS: Por la naturaleza del convenio, no se hace necesario exigir al ejecutor las garantías, conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es necesario exigir garantías.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta – plazo y lugar de ejecución del convenio *"El plazo para la ejecución del convenio será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio y se ejecutará en el **MUNICIPIO DE CABUYARO - META.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: En todo caso el convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual se levantará la respectiva acta."*

3. Que de acuerdo a la cláusula tercera-forma de pago: Cormacarena y el municipio, realizará el pago de los aportes al convenio, de la siguiente manera:

"**A.** EL MUNICIPIO REALIZA EL PAGO DEL CONVENIO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNICO DESEMBOLSO: de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($148.945.911,00)** en efectivo a la cuenta que disponga cormacarena, el cual se destinará exclusivamente para pagos por servicios ambientales (PSA), vinculado a los siguiente rubros: Rubro: 32.02.0900.043-2024501240053-1.2.1.0.00, del PROGRAMA: 02: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, FUENTE: 1.2.0.00: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación, PROYECTO: 2024501240053: Implementación del esquema pagos por servicios ambientales como estrategia de preservación y restauración pasiva en Cabuyaro, Meta; y Rubro 32.02.0900.043-2024501240053-1.2.4.3.03, PROGRAMA: 02 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, FUENTE: 1.2.4.3.03: 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General- Propósito general Libre inversión, PROYECTO: 2024501240053 Implementación del esquema pagos por servicios ambientales como estrategia de preservación y restauración pasiva en Cabuyaro, Meta -1.2.4.3.03 SGP - Propósito General- Propósito general Libre inversión que luego serán transferidos por Cormacarena a la plataforma Masbosques para pagos de incentivos, a la suscripción del convenio.

b) **CORMACARENA:** entregará los aportes del municipio para el pago por servicios ambientales a las familias beneficiarias del departamento del Meta a la

Corporación MASBOSQUES, previa apertura de una cuenta de ahorros. Los recursos destinados para pagos a las familias beneficiarias irán a la cuenta constituida para tal fin y los recursos aportados por Cormacarena están comprometidos en el CDP 1069 que hace parte integral del convenio PE.GDE.1.4.8.1.23.003., suscrito entre Cormacarena y Masbosques. En caso tal que se causen rendimientos financieros deberán ser reintegrados en la misma proporción al aportante, pues son propiedad de éste. En caso de no invertirse la totalidad de los recursos en el objeto del presente Convenio, se deberán reintegrar dichas sumas de dinero en la misma proporción de los aportes antes de suscribir el acta de liquidación del convenio. PARÁGRAFO: Los valores aquí descritos estarán exentos de cobro de impuestos, tasas, gravámenes, aquellos que fuesen establecidos por las partes, serán asumidos en su totalidad por MASBOSQUES.

4. Que una vez se suscribió la minuta de convenio, se cargó en la plataforma SECOP II, donde el municipio acepto electrónicamente el día 10 de diciembre de 2024. Sin embargo, el municipio no realizo la expedición del registro presupuestal. Por consiguiente, no era procedente continuar con el proceso.

   Que de acuerdo a lo anterior, el municipio no realizo el desembolso de los recursos a Cormacarena tal como se estipulo en la forma de pago, para celebrar el convenio con LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES- MASBOSQUES, y realizar la correspondiente transferencia, conforme se pactó en el convenio en la obligación especifica Nº5 a cargo del municipio, "*Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello*" y debido esto Cormacarena no puede dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: Número 7°. Disponer de un convenio con MASBOSQUES para garantizar la ejecución de los recursos aportados por el municipio. Número Nº8. Transferir los recursos a MASBOSQUES para que se haga el pago a las familias del programa de Pago Por Servicios Ambientales, PSA pertenecientes al municipio.

5. Que mediante comunicación PM.GPO.1.3.85.25.460 del 28 de febrero de 2025, la supervisión solicitó al municipio la terminación y liquidación bilateral del **CONVENIO** DE **INTERADMINISTRATIVOS No. PE.GDE.1.4.8.1.24.016.**

6. Que mediante nota interna PM.GPO.1.3.25.190 del 28 de febrero de 2025, **IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ,** Profesional Especializado 2028 – 16, coordinador del grupo Cambio Climático en calidad de **SUPERVISOR**, remitió solicitud a la oficina de contratación el acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo al **CONVENIO** DE **INTERADMINISTRATIVOS No. PE.GDE.1.4.8.1.24.016.**, presento el siguiente balance:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	0%	174.282.000.00	$ -
VALOR TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD	0%	$ -	$ -
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%	$ -	$ -
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0%		$ -
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	0%	$ -	$ -
VALOR NO EJECUTADO	100%	$ -	174.282.000.00
SUMAS IGUALES	**100%**	**174.282.000.00**	**$ 174.282.000,00**

7. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta de terminación y liquidación del convenio de **INTERADMINISTRATIVOS No. PE.GDE.1.4.8.1.24.016,** son los siguientes:

- Solicitud de terminación y liquidación con oficio externo PM.GPO.1.3.85.25.460 del 28 de febrero 2025, suscrito por el supervisor del convenio.
- Nota interna PM.GPO.1.3.25.190, mediante la cual el supervisor del convenio por parte de Cormacarena, solicita a la oficina de contratación la terminación y liquidación del presente convenio.

8. **EL SUPERVISOR** deja constancia expresa de lo siguiente:

Que efectuada la verificación correspondiente el municipio no efectuó el giro de los recursos a la Corporación, lo que hace inviable continuar con la ejecución con convenio porque esta situación impide a la Corporación cumplir con sus obligaciones. Es importante mencionar que, el no giro de los recursos por parte del municipio obedece a la imposibilidad de expedir un registro presupuestal, por el cierre de la vigencia fiscal.

Sin embargo, las entidades continuarán aunando esfuerzos en pro de la implementación de estrategias, que permitan la preservación de coberturas boscosas asociadas al recurso hídrico.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el **CONVENIO** DE **INTERADMINISTRATIVOS No. PE.GDE.1.4.8.1.24.016**, suscrito entre **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA «CORMACARENA» – EL MUNICIPIO DE CABUYARO.**

SEGUNDO: La terminación y liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL MUNICIPIO** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se termina y liquida mediante el presente documento.

CUARTO: La Jefe de la Oficina de Contratación como Ordenadora del Gasto suscribe el acta de terminación y liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del convenio, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que el Municipio no efectuó la transferencia de los recursos y esto impidió el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Corporación, haciendo necesario la terminación y liquidación del convenio, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las*

actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En constancia se firma en Villavicencio – Meta, a los

POR CORMACARENA,

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina Contratación

POR EL MUNICIPIO,

JOSE ANDRES CASTAÑEDA MARTINEZ
Alcalde municipal
Representante Legal

IVAN DARIO ESCOBAR MARTINEZ
Coordinador Grupo Cambio Climático
Supervisor

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Iván Darío Escobar Martínez	Coordinador Grupo Cambio Climático	
Revisó: Laura Daniela Triana Gama	CPS – Oficina contratación	
Proyectó: Andrés Montenegro león	CPS – Grupo Cambio Climático	